

14 ENE. 2014

Resolución Ejecutiva Regional N° 000013

Callao, 14 ENE 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

Los Oficios Nos. 5566-2013-HNDAC-OP/DEA/DG y 916-2013-HNDAC-OP/DEA/DG de fechas 22 de noviembre de 2013 y 21 de febrero de 2013, respectivamente, mediante los cuales, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N°08429-2007-0-1801-JR-CA-10, promovido por el señor Murrieta Cortez Santiago Felix, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 019-2014-GRC/GA-ORH, de fecha 07 de enero de 2014, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

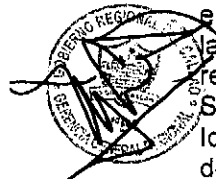
Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, el Numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con **sentencia judicial en calidad de cosa juzgada**, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con **sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada**; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas Resoluciones dictadas por el Órgano Jurisdiccional;

Que, de los antecedentes referidos al caso, el señor Murrieta Cortez Santiago Félix, cuenta con Sentencia Judicial emitida por el Décimo Juzgado Especializado Permanente Contencioso de Lima, que mediante Resolución N°12, de fecha 30 de julio de 2012, declara consentida la Sentencia recaída en la Resolución N° 10, de fecha 20 de marzo de 2012, del mismo Juzgado, que declara fundada la demanda, en consecuencia nula la Resolución Administrativa N° 609-2006-DG-HNDAC, de fecha 02 de noviembre de 2006, y ordena se cumpla, previa expedición de nueva resolución, con pagar la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94, y los reintegros correspondientes, con retroactividad a la fecha de su ingreso a la entidad en abril de 1996, con deducción de lo percibido por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM

Que, mediante los Oficios Nos. 5566-2013-HNDAC-OP/DEA/DG y 916-2013-HNDAC-OP/DEA/DG, de fechas 22 de noviembre de 2013 y 21 de febrero de 2013, respectivamente, mediante los cuales, el Director Regional del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N°08429-2007-0-1801-JR-CA-10, promovido por el señor Murrieta Cortez Santiago Félix, el formato con los datos del beneficiario validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales- MCP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos,



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 CRISTHIAN DOMAS HERNANDEZ DEL CERON  
 Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

número de la cuenta bancaria que utiliza para el pago de remuneraciones y el monto adeudado al 31 de diciembre de 2010; información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, contada con las visaciones de los Organos responsables del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, así como los V°B° de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2010 a favor del servidor Murrieta Cortez Santiago Félix, del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, a quien el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Cuarto Considerando de la presente Resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, a favor del demandante, de acuerdo al detalle siguiente:

*[Handwritten signature]*

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2010
1	MURRIETA CORTEZ SANTIAGO FELIX	ACTIVO	S/. 26,443.89
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 26,443.89</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte de la presente Resolución.

*[Circular stamp: REGION CALLAO, Gerencia de Administración]*

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

*[Circular stamp: REGION CALLAO, GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA]*

*[Signature]*  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 ABOG. DIOFEMEN SARANA ARRIOLA  
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*[Signature]*  
 DR. FELIX MORENO CABALLERO  
 PRESIDENTE

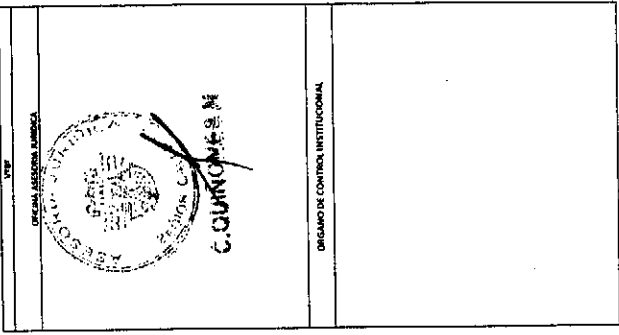
*[Circular stamp: GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION]*

Mapa del Gobierno Regional del Callao  
 2.000 - Unidad Monetaria "Nuevo Sol" Correo

N°	Sexo	Edad	N° de Identificación	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Sexo	Número de Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Regimen Laboral	Categoría Laboral Actual	Categoría Ocup.	Categoría Ocup.	N° Regist. Económico de la Empresa	Fecha de Nacimiento	Edad	Monto Mensual	Monto Mensual de Pago del Seguro	Monto Mensual de Pago del Seguro	CARGOS SOCIALES Y DESCONTOS					Monto Interés al 31/12/2009		
																				OSP	AFP	Seguro de Vida	Caja Costo	Tasa			
1	M	25	25415531	MURRIETA	CORTEZ	SANTIAGO FELIX DE LA NACION	M	4029703107	ACTIVO	D. Leg. N° 278	ACTIVO	AUXILIAR B	AUXILIAR B	08429-2007-0-1801-JR-CA-10	En Trámite	177	26.443,89	0,00	26.443,89	0,00	0,00	0,00	0,00	2.379,95	0,00	2.379,95	0,00

- Para el Callao se las Cargos Sociales y Otros Descontos se hacen en cuenta al monto Pendiente al 31.12.2009 (sin intereses). En caso que el sueldo sobre Carga Social sea inferior al monto de las Cargas Sociales, se imputa a la cuenta.
- Para el Callao se las Cargas Sociales y Otros Descontos se hacen en cuenta al monto Pendiente al 31.07.2007, en la cuenta bancaria que se emitió declare en el aplicativo formato. El monto de intereses en cobranza, no debe contabilizarse en la nómina del titular de la entidad.
- Para el Callao se las Cargas Sociales y Otros Descontos se hacen en cuenta al monto Pendiente al 31.07.2007, en la cuenta bancaria que se emitió declare en el aplicativo formato. El monto de intereses en cobranza, no debe contabilizarse en la nómina del titular de la entidad.
- La información suministrada (en el aplicativo de Declaración Jurada, siendo responsable del tiempo de la misma, se conforma con lo establecido en las Leyes N° 10171 y 10848 del 2008.

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
 HOSPITAL REGIONAL DE ESPECIALIDADES Y SERVICIOS INTEGRADOS  
 JEFES DE LA OFICINA DE PERSONAL  
*[Firma]*  
 J. YELAMÁN CH



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

14 ENE. 2010

**CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ**  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.